



Número
320
Fecha de Firma:
21/11/2024 14:19
Diputación de Granada

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA CON DESTINO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2024 A LA "ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE OVINO SEGUREÑO (ANCOS)". (Expte. MOAD 2024/PES_01/017668).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Vista la Resolución de Presidencia de fecha 18/06/2024, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2024.**

Visto el anuncio de publicación de dicha Convocatoria en el número 132 del B.O.P. de 10 de julio de 2024.

Visto el artículo 11 de la Convocatoria donde designa al Órgano competente para la instrucción del procedimiento al Diputado Delegado de agua, Promoción agraria y Medio ambiente, estando asistido por una Comisión de Valoración como órgano de asistencia técnica y asesoramiento.

Visto el informe técnico de dicha Comisión donde consta la valoración de las solicitudes presentadas y las Entidades beneficiarias, con indicación del importe asignado a cada una de ellas.

Visto que, a fecha 27 de septiembre de 2024 se comunicó la Propuesta provisional a la única entidad presentada cuya solicitud estaba aprobada concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Visto que, finalizado el plazo legalmente establecido no se ha presentado ninguna alegación, y, en virtud del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, la Comisión Técnica determina las valoraciones definitivas y la asignación económica propuesta como subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7VQWL6LAOOJOV4YIXWCJYJ4	Fecha	21/11/2024 14:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQWL6LAOOJOV4YIXWCJYJ4	Página	1/2



Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con las Bases Reguladoras de las subvenciones de esta Corporación, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, en su artículo 41 que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la resolución del expediente, el Diputado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, como órgano instructor del mismo, formula la siguiente **PROPUESTA:**

Primero. - Conceder la ayuda con destino a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL. EJERCICIO 2024" a la **"ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE OVINO SEGUREÑO (ANCOS)"** con CIF: G18055566, y domicilio en POLIGONO INDUSTRIAL LA ENCANTADA PARCELA 110, de HUESCAR (GRANADA), por la cantidad total de 18.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 201 41911 47000, RC 220240015064.

Segundo. - El plazo máximo para justificar la presente subvención por los beneficiarios de los fondos recibidos finaliza el día 30 de abril de 2025.

Dicha justificación deberá realizarse de conformidad con el artículo 15 de la Convocatoria de concesión de la subvención, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2024."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VQWL6LAOOJOV4YIXWCJYGJ4	Fecha	21/11/2024 14:19:46		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)				
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)				
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQWL6LAOOJOV4YIXWCJYGJ4	Página	2/2		